



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 10 de febrero de 2015.

Número 17

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECLARATORIA** de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por la segunda tormenta invernal y la interacción con el frente frío No. 26, ocurrida del 9 al 12 de enero de 2015, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas..... 2

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**CONVENIO** Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-93**, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión..... 11

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXII-551**, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año... 12

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los programas académicos de Nivel Superior: Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Contaduría Pública, Ingeniero Industrial y de Sistemas, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Mercadotecnia, en modalidad escolarizada, plan semestral, que se impartirá en el Campus de Matamoros, Tamaulipas..... 13

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.001** por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LO-828027994-I1-2015 de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 25

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de helada severa provocada por la segunda tormenta invernal y la interacción con el frente frío No. 26, ocurrida del 9 al 12 de enero de 2015, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 12 de enero de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 20, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Camargo, Hidalgo, Mainero, Miquihuana, Nuevo Laredo y Reynosa del Estado de Tamaulipas, por la presencia de helada severa provocada por la segunda Tormenta Invernal y la interacción con el Frente Frío no. 26, ocurrida del 9 al 12 de enero de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA PROVOCADA POR LA SEGUNDA TORMENTA INVERNAL Y LA INTERACCIÓN CON EL FRENTE FRÍO No. 26, OCURRIDA DEL 9 AL 12 DE ENERO DE 2015, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara Emergencia Extraordinaria para los municipios de Camargo, Hidalgo, Mainero, Miquihuana, Nuevo Laredo y Reynosa del Estado de Tamaulipas, por la presencia de helada severa provocada por la segunda Tormenta Invernal y la interacción con el Frente Frío no. 26, ocurrida del 9 al 12 de enero de 2015.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del catastro y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/010/2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU” Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, y fija como estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y establece expresamente como una de sus líneas de acción el “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”.
3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con las Metas Nacionales, México Incluyente y México Próspero, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia “1.3 Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios...”, y fija en su línea de acción 1 “impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal”.
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.
5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que “...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:”, fracción VII “Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad...”.
6. Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (“LA COORDINACIÓN”) está adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (“LA SUBSECRETARÍA”) y es la responsable de promover, proponer y apoyar, conjuntamente con las autoridades registrales y catastrales competentes de las entidades federativas y municipios, la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales;

7. Que el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se orienta a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Óptimo Catastral aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDATU", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas;
8. Que el 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
9. Que el 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional a la fracción XXIX-R del artículo 73, la cual otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que Armonice y Homologue la Organización y el Funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales de las Entidades Federativas y los Catastros Municipales;
10. Que con fecha 24 de abril de 2014, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
11. Que con fecha 4 de julio de 2014, en el seno de la Reunión Nacional de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, se firmó por parte de los miembros participantes del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y del Instituto Mexicano de Catastro, A.C., la "Declaración de Manzanillo 2014", por la que se comprometieron a implementar las acciones necesarias para lograr la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País y coadyuvar en la conformación de un Sistema Nacional de Información Registral y Catastral, que base su esquema de operación en una Infraestructura de Datos Espaciales;
12. Que en el numeral 6.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la integración de un Comité de consulta y aprobación de los Proyectos de modernización en lo sucesivo "EL COMITÉ", conformado por "LA SEDATU", por conducto del Secretario del Ramo quien lo presidirá; el Subsecretario de Ordenamiento Territorial; el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral; el Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo; un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República; un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI"; un representante del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN"; un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante "SHF"; y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; quienes tendrán derecho a voz y voto, y el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica de "LA COORDINACIÓN" como Secretario Técnico, con derecho a voz y sin derecho a voto; además serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control en "LA SEDATU";
13. Que mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2014, dirigido al LICENCIADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, el C. LICENCIADO ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 9.1, de "LOS LINEAMIENTOS";

#### DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
  - I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2 Que de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, ser la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;

- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso d), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.5 Que "LA COORDINACIÓN" aprobó la entrega de recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ" No. S01-14/CPMVRPPC/10CT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 23 de julio de 2014, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento; y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, Código Postal 4470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2. Que el Secretario de Finanzas está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Especifico, con fundamento en los artículos 23 párrafo 1 fracción II y 25 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.3. Así como el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos tiene atribuciones, entre otras cosas, para coordinar administrativamente las actividades del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, conforme a las leyes que lo rigen; en términos de los artículos 23 párrafo 1 fracción V y 28 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.4. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "LA COORDINACIÓN", el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (en adelante "EL PEC"), quien de conformidad a la fracción II del numeral 7.1 de "LOS LINEAMIENTOS", lo evaluó y calificó, "EL COMITÉ" autorizó "EL PEC" para que fuera apoyado con recursos federales por parte de "LA SEDATU" y cuya ejecución será complementada con recursos estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y "LOS LINEAMIENTOS", así como en el marco jurídico aplicable.
- II.5. Que conocen y se obligan a cumplir con los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33" y "LOS LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
- II.6. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: IRC0804224J6.
- II.7. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el de la Secretaría de Finanzas ubicado Palacio de Gobierno Piso 1, Avenida 5 de Mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono 1-834-318-82-03

## III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

**ÚNICA.** Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución del "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2014.

### MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros para el Ejercicio Fiscal de 2014; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico así como los Anexos a que se refiere la fracción VII de la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico el cual una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del mismo, tienen por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEC", por la cantidad de: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- APORTACIONES.** "LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$16,200,000.00 (dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 9.2 fracción XIII de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Bancomer, cuenta número 0196945945, CLABE número 12810001969459458, sucursal 713, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto por la fracción II del numeral 10.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de: \$10,800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC", y que deberá depositar en la cuenta bancaria No. 0196946194, del Banco Bancomer, sucursal 713, a nombre de la Secretaria de Finanzas (o equivalente) del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados.

**TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.** Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

**CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN CONVENIO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Lic. Juan Carlos Cervantes Leal, en su carácter de Director de Catastro del Estado de Tamaulipas.

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o a través de la herramienta que "LA COORDINACIÓN" designe.

**QUINTA.- APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.** En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" en específico con las obligaciones referidas en su numeral 10.2.
- II. Cumplir en todas sus partes con los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- III. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" evaluado y calificado por "LA SEDATU" y aprobado por "EL COMITÉ";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de lo siguiente:
  - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
  - b. Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el numeral 10.2 fracción I de "LOS LINEAMIENTOS".
  - c. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2014, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre.
  - d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
  - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
  - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
  - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
  - h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta específica que se refiere el párrafo segundo de la cláusula segunda y de la cuenta señalada en el último párrafo de la misma cláusula.
- VI. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 12.2 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enumera así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
  - a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
  - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
  - c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere el inciso a) anterior, así como copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, en el o los medio(s) adecuados y siempre que los entregables así lo permitan.

Tratándose de entregables de carácter intangible, equipamiento o cuya patente o licencia no lo permita el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar un informe resumen con las características técnicas del entregable.

- d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
  - e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
  - f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII.** Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33", de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- IX.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- X.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.
- XVI.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XVII.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Tecnológica Nacional Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVIII.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.

**XIX.** Cumplir las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “LA COORDINACIÓN”.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.** El Ejecutivo Federal a través de “LA COORDINACIÓN”, se obliga a lo siguiente:

- I. Asesorar y colaborar con el personal designado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

**DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.** El seguimiento, vigilancia y control de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiéndose observar lo estipulado en los numerales 12.2 y 15 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.-** Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “LA COORDINACIÓN” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEC”.

**DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.-** “LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; monto similar deberán destinar a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.-** Procederá que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDATU” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada “Internet”, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 3 y 7 de la Ley de Transparencia del Estado de Tamaulipas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 2 de agosto de 2014.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Miguel Ángel González Salum.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, **Rolando Martín Guevara González.**- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO No. LXII-93

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

*“ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

**Artículo 2o. ...**

...

...

...

...

**A. ...**

**I. y II. ...**

*III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.*

**IV. a VIII. ...**

**B. ...**

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las Legislaturas de las entidades federativas adecuarán sus respectivas Constituciones, así como la legislación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."**

---

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXII-551**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTA: DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA**

**SUPLENTE: DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ANA MARÍA HERRERA GUEVARA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**PERSONA MORAL:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga RVOE para distintas carreras

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de octubre de 2014.

**ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha 19 de marzo de 2013, por el C. Francisco Lerma Alvarado, Representante Legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel superior, los programas académicos en el campus Matamoros, con domicilio en Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col. Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas, y que a continuación se describen:

PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD SOLICITADA	CICLO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS</li> <li>• LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL</li> <li>• LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</li> <li>• LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</li> <li>• LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA</li> </ul>	ESCOLARIZADA	SEMESTRAL

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, A.C., se encuentra legalmente instituida, la cual tiene como objeto, iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos; según se aprecia en el instrumento público número ciento uno, de fecha 1º de julio de 1977, protocolizada por el Lic. Luis Manuel Aguirre Castro, Notario Público Número 21, con ejercicio en Saltillo, Coahuila.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

**TERCERO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**QUINTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1213/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de nivel superior: Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Contaduría Pública, Ingeniero Industrial y de Sistemas, Licenciatura en Administración de Empresas y, Licenciatura en Mercadotecnia, todas en plan semestral y modalidad escolarizada, para impartirse en el campus Matamoros, con domicilio en Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col. Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirán en Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col. Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/23/10/2014**, y que a continuación se describen:

PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD SOLICITADA	CICLO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS</li> <li>• LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL</li> <li>• LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</li> <li>• LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</li> <li>• LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA</li> </ul>	ESCOLARIZADA	SEMESTRAL

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en Av. Constituyentes e/ Constituyentes y Av. Emilio Portes Gil 1002, Col. Ejido las Rusias, C.P. 87560, en H. Matamoros, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se aprueba a la persona moral UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Administración I	40	40	80	5
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Análisis Financiero	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Derecho Empresarial	40	40	80	5
Diversidad Cultural	40	40	80	5
Análisis y Descripción de Puestos	40	40	80	5
Salud Ocupacional	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Administración II	40	40	80	5
Economía	40	40	80	5
Comportamiento Organizacional	40	40	80	5
Comunicación Oral	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Administración de Presupuestos	40	40	80	5
Imagen Digital	40	40	80	5
Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	40	40	80	5
Reclutamiento y Selección de Personal	40	40	80	5
Derecho Laboral I	40	40	80	5
Procesos de Producción	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Presentaciones Efectivas	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Planeación y Desarrollo del Recurso Humano	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades para la Creatividad	40	40	80	5
Técnicas para la Selección de Personal	40	40	80	5
Derecho Laboral II	40	40	80	5
Desarrollo de Equipos de Trabajo	40	40	80	5
Diseño Organizacional	40	40	80	5
Seguridad e Higiene I	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Educación Ambiental	40	40	80	5
Comunicación en las Organizaciones	40	40	80	5
Formación de Instructores	40	40	80	5
Pruebas de Selección de Personal	40	40	80	5
Diagnóstico Organizacional	40	40	80	5
Derecho Procesal Laboral	40	40	80	5
Relaciones Públicas	40	40	80	5
Seguridad e Higiene II	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Evaluación del Desempeño	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Prácticas de Capacitación	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades de Liderazgo	40	40	80	5
Sistemas de Compensaciones I	40	40	80	5
Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Taller de Relaciones Laborales	40	40	80	5
Legislación de la Seguridad Social	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Negociación y Manejo de Conflictos	40	40	80	5
Sistemas de Compensaciones II	40	40	80	5
Taller de Integración de Procesos de Recursos Humanos	40	40	80	5
Seminario de Sindicalismo	40	40	80	5
Cultura Laboral Comparada	40	40	80	5
Formación de Asesores para Desarrollo Personal	40	40	80	5
Sistemas de Certificación de Competencias Laborales	40	40	80	5
Coaching	40	40	80	5
Certificaciones de Calidad	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

### LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Tecnologías de la Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Introducción al Comercio Internacional	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Multiculturalismo en los Negocios	40	40	80	5
Tecnología en los Negocios	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Administración I	40	40	80	5
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
Derecho Laboral	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Compras	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Tratados y Acuerdos de Libre Comercio	40	40	80	5
Procesos de Producción	40	40	80	5
Administración II	40	40	80	5
Costos	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
Régimen Jurídico del Comercio Internacional	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Economía Internacional	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Administración de Operaciones	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	5
Contratos Internacionales	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Ambiente de los Negocios Internacionales	40	40	80	5
Mercado de Valores	40	40	80	5
Investigación de Mercados Aplicada	40	40	80	5
Sistemas Logísticos	40	40	80	5
Estadística Inferencial	40	40	80	5
Auditoría de Procesos	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Derecho Fiscal y Aduanero	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Operación Aduanera	80	80	160	10
Taller de Ventas	40	40	80	5
Estrategias de Precios	40	40	80	5
Logística Interna	40	40	80	5
Logística Externa	40	40	80	5
Herramientas de Investigación de Mercados	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Trámites Regulatorios	80	80	160	10
Proyectos de Negocios Internacionales	40	40	80	5
Mercadotecnia Internacional	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Tráfico y Transporte	40	40	80	5
Canales de Comercialización	40	40	80	5
Planeación Fiscal en Comercio Internacional	40	40	80	5
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Financiamiento al Comercio Internacional	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

#### LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Administración I	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Contabilidad Básica	80	80	160	10
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Administración II	40	40	80	5
Logística	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Contabilidad Intermedia	40	40	80	5
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Normas y Procedimientos de Auditoría	40	40	80	5
Derecho Fiscal	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Contabilidad Superior	40	40	80	5
Contabilidad de Sociedades	40	40	80	5
Costos I	40	40	80	5
Administración de Financiera I	40	40	80	5
Modelos Financieros Avanzados	40	40	80	5
Trámites Fiscales de Personas Físicas	40	40	80	5
Auditoría Interna	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros I	40	40	80	5
Organización Contable	40	40	80	5
Costos II	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Trámites Fiscales de Personas Morales	40	40	80	5
Manejo Fiscal de Prestaciones Laborales I	40	40	80	5
Auditoría Externa	40	40	80	5
Derecho Administrativo	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros II	40	40	80	5
Contabilidades Especiales	40	40	80	5
Costos III	40	40	80	5
Contabilidad Fiscal	40	40	80	5
Presupuestos	40	40	80	5
Manejo Fiscal de Prestaciones Laborales II	40	40	80	5
Auditoría de Procesos Administrativos	40	40	80	5
Derecho Empresarial Internacional	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Prácticas sobre Plan de Negocios	40	40	80	5
Seminario de Contraloría	40	40	80	5
Contabilidad Internacional	40	40	80	5
Contabilidad Avanzada	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Planeación Financiera	40	40	80	5
Finanzas Internacionales	40	40	80	5
Planeación Fiscal	40	40	80	5
Auditoría a la Aplicación de Recursos Financieros	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

### INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Administración	40	40	80	5
Cálculo Diferencial	40	40	80	5
Química Industrial	40	40	80	5
Fundamentos de Ingeniería Industrial y de Sistemas	40	40	80	5
Sistemas de Energía Sustentable	40	40	80	5
Fundamentos de Computación	80	80	160	10
Fundamentos de Dibujo Industrial en CAD	40	40	80	5
Procesos de Manufactura	40	40	80	5
	<b>520</b>	<b>520</b>	<b>1040</b>	<b>65</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Método de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Relaciones Laborales y Organizacionales	40	40	80	5
Entorno Económico e Industrial en México	40	40	80	5
Cálculo Integral	40	40	80	5
Física Mecánica	40	40	80	5
Tecnología de la Información en Ingeniería Industrial	40	40	80	5
Modelación en CAD	40	40	80	5
Ingeniería de Materiales	40	40	80	5
Administración de Sistemas de Producción	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Factor Humano y Supervisión	40	40	80	5
Costos Industriales	40	40	80	5
Ecuaciones Diferenciales Aplicadas	40	40	80	5
Física: Electricidad y Magnetismo	40	40	80	5
Ingeniería de Métodos	40	40	80	5
Administración de la Innovación Tecnológica	40	40	80	5
Metrología	40	40	80	5
Métodos de Programación de la Producción e Inventarios	40	40	80	5
Aseguramiento de la Calidad	40	40	80	5
	<b>440</b>	<b>440</b>	<b>880</b>	<b>55</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Análisis de Problemas en Operaciones	40	40	80	5
Metodología de la Investigación	40	40	80	5
Probabilidad y Estadística	40	40	80	5
Estadística Aplicada a la Ingeniería	40	40	80	5
Física: Termodinámica	40	40	80	5
Diseño de Experimentos	40	40	80	5
Impacto Ambiental de la Industria	40	40	80	5
Metodología Lean y Six Sigma	40	40	80	5
Modelos de Manufacturación Esbelta	40	40	80	5
Procesos de Certificación	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades de Liderazgo	40	40	80	5
Metodología para el Desarrollo de Negocios	40	40	80	5
Investigación de Operaciones	80	80	160	10
Manufactura Asistida por Computadora	40	40	80	5
Planeación de Instalaciones Industriales	40	40	80	5
Sistemas de Simulación de Procesos	40	40	80	5
Administración de la Cadena de Suministros	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Globalización y Comercio Internacional	40	40	80	5
Estructura Financiera de Pequeñas y Medianas Empresas	40	40	80	5
Ingeniería Económica	40	40	80	5
Administración del Conocimiento	40	40	80	5
Seguridad Industrial y Ergonomía	40	40	80	5
Sistemas de Información para la Manufactura ERP	40	40	80	5
Diseño y Lanzamiento de Nuevos Productos	80	80	160	10
Administración de Mantenimiento de Planta	40	40	80	5
Modelos de Logística	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

#### LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Administración I	40	40	80	5
Matemáticas	40	40	80	5
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Introducción a las Finanzas	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Seguridad Industrial	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Administración II	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Costos	40	40	80	5
Procesos de Producción	40	40	80	5
Promoción y Publicidad	40	40	80	5
Operaciones Aduaneras	40	40	80	5
Comportamiento Organizacional	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Tecnología en los Negocios	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Derecho Laboral I	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Administración Financiera I	40	40	80	5
Administración de Operaciones	40	40	80	5
Mercadotecnia de Servicios	40	40	80	5
Franquicias	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Compras	40	40	80	5
Innovación Empresarial	40	40	80	5
Diagnóstico Organizacional	40	40	80	5
Capacitación	40	40	80	5
Derecho Laboral II	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Impuestos	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Logística y Cadena de Suministros	40	40	80	5
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Calidad en el Servicio	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Diseño Organizacional	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Globalización	40	40	80	5
Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Derecho Empresarial Internacional	40	40	80	5
Fuentes de Financiamiento	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
Taller de Ventas	40	40	80	5
Investigación de Mercados	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Planeación Financiera	40	40	80	5
Coaching	40	40	80	5
Mercado de Valores	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Desarrollo de Negocios	80	80	160	10
Certificaciones de Calidad	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

### LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Comunicación Escrita	40	40	80	5
Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Matemáticas	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Promoción y Publicidad	40	40	80	5
Administración I	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Derecho Empresarial I	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
Franquicias	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Comunicación Oral	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Comportamiento del Consumidor	40	40	80	5
Imagen Digital I	40	40	80	5
Administración II	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Derecho Empresarial II	40	40	80	5
Operaciones Aduaneras	40	40	80	5
Proceso de Producción	40	40	80	5
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Mercadotecnia de Servicio	40	40	80	5
Imagen Digital II	40	40	80	5
Taller de Ventas	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
Globalización	40	40	80	5
Derecho Empresarial Internacional	40	40	80	5
Administración de Operaciones	40	40	80	5
Administración Financiera	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Estadística Inferencial	40	40	80	5
Investigación de Mercados	40	40	80	5
Calidad en el Servicio	40	40	80	5
Taller de Diseño Publicitario	40	40	80	5
Mercadotecnia Internacional	40	40	80	5
Fuerza de Ventas	40	40	80	5
Logística y Cadena de Suministros	40	40	80	5
Costos	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Nuevas Tendencias de Mercadotecnia	40	40	80	5
Herramientas de Investigación de Mercados	40	40	80	5
Estrategias de Precios	40	40	80	5
Estrategias Mercadológicas	40	40	80	5
Innovación y Desarrollo de Productos	40	40	80	5
Administración de Ventas	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Calidad de Procesos	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Métodos Cuantitativos	40	40	80	5
Investigación de Mercados Aplicada	40	40	80	5
Canales de Comercialización	40	40	80	5
Plan de Mercadotecnia	80	80	160	10
Asesoría de Mercadotecnia	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Certificaciones de Calidad	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

**CUARTO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SEXTO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**SÉPTIMO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**OCTAVO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**NOVENO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO PRIMERO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes

**DÉCIMO TERCERO:** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la persona moral UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo al C. Francisco Lerma Alvarado, Representante Legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 05/06/2014 en el libro 1 de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-**  
Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Internacional  
Convocatoria N° 001**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), Recursos No Reembolsables a través del Programa de Asistencia Técnica ("PAT") para financiar el costo de la Elaboración del Estudio para el Diagnóstico del Drenaje Pluvial construido conforme al proyecto ejecutivo del Colector Pluvial Campeche en sus etapas concluidas y de conformidad con lo establecido en las Políticas de Contratación y Adquisición del Banco de Desarrollo de América del Norte y con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LO-828027994-I1-2015 cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Colonia Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 y 1022 del día 10 de Febrero del 2015, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Obra</b>	Asistencia Gerencial para la elaboración del Diagnóstico y Estudio del Proyecto Ejecutivo denominado Colector Pluvial Campeche, En sus etapas concluidas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 Febrero 2015
<b>Visita a instalaciones</b>	19 Febrero 2015, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 Febrero 2015, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones Técnicas</b>	12 Marzo 2015, 12:00 horas
<b>Emisión del Fallo</b>	23 Marzo 2015, 12:00 horas
<b>Firma del Contrato</b>	31 Marzo 2015, 12:00 horas
<b>Capital Contable requerido</b>	3,000,000.00 pesos Mexicanos

**A: Requisitos para participar:**

Los interesados deberán contar con las bases de licitación que podrán obtener del portal de COMPRANET o adquirirlas en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (La Secretaría), debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. De Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. La documentación de la licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la convocatoria, y hasta el día 25 de febrero de 2015. La consulta y entrega de documentos será en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en la calle victoria 4610 altos, col. Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas México, teléfonos: (867) 711-3650, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Se podrá comprar un juego de los documentos en los horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Más el 16% del I.V.A., con cheque certificado o cheque de caja a favor de la convocante o efectivo.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Se convoca por este medio a las empresas y/o personas físicas interesadas elegibles a presentar sus ofertas mediante la entrega de su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado, para cada una, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, los siguientes trabajos:

Descripción General de los Servicios: El Proyecto consiste en la Elaboración del Diagnóstico, y Estudio del Proyecto Ejecutivo del Colector Pluvial Campeche, en sus etapas concluidas conforme a los términos de referencia que serán proporcionados a las empresas interesadas en participar para este concurso y cuyas principales actividades a considerar son (de manera enunciativa más no limitativa):

- Recopilación y antecedentes de la información técnica y económica: recabar toda la información técnica y financiera de cada uno de los contratos ejecutados relacionados con la construcción del colector pluvial Campeche, haciendo hincapié en la revisión de la siguiente información: estudio de topografía; estudio de geotecnia; planos del concurso y planos finales de terminación de obra; memoria de cálculo; procedimiento constructivo recomendado; fundamentos de cambios en el procedimiento constructivo; contrato de construcción

para cada uno de los frentes; presupuestos originales; excedentes de obra; presupuestos finales; actas de entrega-recepción; fianzas (de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos); documentación soporte del pago de estimaciones durante el proceso constructivo de la obra, bitácoras de obra y pruebas de laboratorio, correspondientes a cada contrato.

- Elaboración de sondeo y un video de inspección de la infraestructura pluvial existente (colector pluvial Campeche).
- Elaboración del diagnóstico de la infraestructura existente.
- Elaboración de estudio de topografía y estudio de geotecnia en los tramos de los trabajos ya concluidos en el colector pluvial Campeche.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación, elaboración de informes periódicos incluyendo presentaciones en power point del avance del trabajo y del informe final.
- El Consultor deberá entregar a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio y al (BDAN) los informes finales en forma impresa y digital del proyecto completo, así como un resumen del trabajo desarrollado y conclusión mediante una presentación informativa en power point.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el (BDAN), esta licitación se llevará a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de contratación y Adquisición del mismo Banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el (BDAN) y/o rescindidas contractualmente por el municipio y/o el gobierno estatal y/o el gobierno federal. Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la convocante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La moneda del monto de la propuesta económica deberá ser presentada en pesos mexicanos.

La propuesta presentada deberá tener un plazo de validez de 90 (noventa) días a partir de la fecha de su entrega.

Los licitantes deberán otorgar todas las facilidades necesarias para comprobar, por parte de la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la veracidad de la información presentada y verificar que cumplan con los requerimientos, necesarios, los requisitos generales que serán solicitados en la bases de licitación y que deberán ser cubiertos por los interesados en presentar su propuesta son:

- 1.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 3.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
- 4.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado a diciembre del 2013, por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los estados financieros actualizados a diciembre 2014, debidamente firmados por el Representante legal y dicho contador público externo. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad), En el caso de que el licitante aún no haya presentado su declaración fiscal del ejercicio 2014, deberá presentar los documentos que acrediten los pagos parciales al mes de diciembre del 2014, así como la declaración del ejercicio 2013.
- 5.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:
  - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
  - c. Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

6.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar y de comunicarse en idioma español (para empresas extranjeras).

7.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de trabajos iguales y/o equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:

- \* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

- \* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

8.- Currículo de la Empresa, su Organización y Servicios, así como el organigrama del personal que estará a cargo del estudio.

9.- Currículum vitae (cv) del consultor que estará a cargo en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV'S de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica y/o sanitaria equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del consultor responsable de la elaboración del proyecto y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

10.- Presentar la carta de no soborno el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN)

11.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

12.- Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

13.- Declaratoria por escrito de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

#### **B: Disposiciones Generales y fallo:**

El estudio se pagará con recursos no reembolsables del Programa de Asistencia Técnica ("PAT") administrados por el (BDAN).

La Secretaría en conjunto con el BDAN, emitirán el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la elaboración del estudio. Si una vez analizados los criterios anteriores; y evaluado que las propuestas cumplan con la puntuación aceptable del 80% en lo técnico y el 20% en lo económico, si resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente técnica más alta.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en las páginas web: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx). [www.nadb.org](http://www.nadb.org)

Los interesados pueden obtener información adicional a través de los siguientes correos electrónicos: [elygonzalez@nuevolaredo.gob.mx](mailto:elygonzalez@nuevolaredo.gob.mx), y [Israel.lopez@nuevolaredo.gob.mx](mailto:Israel.lopez@nuevolaredo.gob.mx) o en el teléfono 01 (867) 711.36.50 extensiones 1004 y 1022, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Para participar en la licitación los documentos que integran las propuestas tanto técnica como económica, deberán ser legibles, llenarse debidamente y entregarse en carpeta de tres argollas en sobres cerrados marcados con el número y nombre del concurso, deberá incluir dos copias impresas y un CD (en formato PDF).

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas ubicado en la calle Arteaga 3900, sector aduana, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la fecha y hora arriba indicada, en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 10% del monto total del contrato, (pesos mexicanos).

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 11 de abril del 2015, con un plazo de ejecución de 90 días naturales.

No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

La convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas que motivaron dichas acciones.

El licitante que considere verse afectado durante el trámite de la presente licitación podrá presentar su inconformidad dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta de aclaraciones. Sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar, en los términos establecidos en el artículo 83 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para cumplimiento y plena validez, el secretario del ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 10 DE FEBRERO DEL 2015.- **ATENTAMENTE.**- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.**- Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 10 de febrero de 2015.

Número 17

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 311.-</b> Expediente Número 00906/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 398.-</b> Expediente Número 543/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 312.-</b> Expediente Número 842/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 399.-</b> Expediente Número 01062/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 381.-</b> Expediente Número 986/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 400.-</b> Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 382.-</b> Expediente Número 989/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 401.-</b> Expediente Número 00131/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 383.-</b> Expediente Número 1003/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 402.-</b> Expediente Número 164/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 384.-</b> Expediente Número 1002/12013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 508.-</b> Expediente Número 00219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	11
<b>EDICTO 385.-</b> Expediente Número 1026//2013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 509.-</b> Expediente Número 310/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	12
<b>EDICTO 386.-</b> Expediente Número 1024//2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 510.-</b> Expediente Número 00312/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	12
<b>EDICTO 387.-</b> Expediente Número 1316/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 511.-</b> Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	13
<b>EDICTO 388.-</b> Expediente Número 1303/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 512.-</b> Expediente Número 11/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	13
<b>EDICTO 389.-</b> Expediente Número 1060/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 513.-</b> Expediente Número 311/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	14
<b>EDICTO 390.-</b> Expediente Número 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 514.-</b> Expediente Número 00216/2011, relativo al Rescisión de Contrato.	14
<b>EDICTO 391.-</b> Expediente Número 246/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 515.-</b> Expediente Número 00297/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	15
<b>EDICTO 392.-</b> Expediente Número 00176/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 516.-</b> Expediente Número 303/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	15
<b>EDICTO 393.-</b> Expediente Número 772/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 517.-</b> Expediente Número 00452/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 394.-</b> Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 518.-</b> Expediente Número 00043/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 395.-</b> Expediente Número 00840/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 519.-</b> Expediente Número 01364/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 396.-</b> Expediente Número 00869/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 520.-</b> Expediente Número 00808/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 397.-</b> Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 521.-</b> Expediente Número 00717/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 522.-</b> Expediente Número 00997/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 548.-</b> Expediente Número 00482/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	25
<b>EDICTO 523.-</b> Expediente Número 00783/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 549.-</b> Expediente Número 00309/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	26
<b>EDICTO 524.-</b> Expediente Número 00138/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 550.-</b> Expediente Número 830/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 525.-</b> Expediente Número 1147/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 551.-</b> Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 526.-</b> Expediente Número 00467/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	19	<b>EDICTO 552.-</b> Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
<b>EDICTO 527.-</b> Expediente Número 01363/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 553.-</b> Expediente Número 0002/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	27
<b>EDICTO 528.-</b> Expediente Número 00066/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 529.-</b> Expediente Número 00011/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 530.-</b> Expediente Número 01559/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 531.-</b> Expediente Número 00033/2015; relativo al relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 532.-</b> Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 533.-</b> Expediente Número 01389/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 534.-</b> Expediente Número 01040/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 535.-</b> Expediente Número 00532/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 536.-</b> Expediente Número 00022/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 537.-</b> Expediente Número 00075/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 538.-</b> Expediente Número 5/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 539.-</b> Expediente Número 00750/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22		
<b>EDICTO 540.-</b> Expediente Número 00903/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	22		
<b>EDICTO 541.-</b> Expediente Número 01461/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	22		
<b>EDICTO 542.-</b> Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
<b>EDICTO 543.-</b> Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
<b>EDICTO 544.-</b> Expediente Número 01157/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 545.-</b> Expediente Número 1322/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25		
<b>EDICTO 546.-</b> Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		
<b>EDICTO 547.-</b> Expediente Número 01165/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos.	25		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 00906/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. EDUARDO GÓMEZ LOREDO, tiene la posesión del inmueble ubicado Boulevard Costero número 176 Ote. Manzana 2, lote 6, colonia La Barra, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual con anterioridad constaba de una superficie de 1242.920 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.12 metros con propiedad privada y 9.88 metros con Boulevard Costero; AL SURESTE: en 68.00 metros con lotes 7-B, 7-C y 7-D; AL SUROESTE: en 25 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: en 38.00 metros con propiedad privada y lote 6-B y 30.00 metros con propiedad privada; con referencia catastral 19-01-09-177-002, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 27951 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y que actualmente tiene una superficie de 1700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.00 metros con Boulevard Costero; AL SURESTE: en 68.00 metros con propiedad privada; AL SUROESTE: en 25 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: en 68.00 metros con propiedad privada; ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ese lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esa ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2014.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.- Enero 27, Febrero 3 y 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

CARLOS LOREDO MORALES Y  
GUSTAVO GÓMEZ GARZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, ordenó emplazar a través de edictos la radicación del Expediente Número 842/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julián Selvera Medina, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cantidad de \$366,352.64 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal.

b).- Los intereses legales (moratorios legales), al tipo del 6% anual, que se han generado, en base al incumplimiento al pago de lo adeudado en el plazo o término establecido, y demás que en la etapa de hechos precisa; como también, en vías de cubrir la devaluación de dicha cantidad y de su poder adquisitivo, motivo del tiempo transcurrido, desde que se debió de pagársele dicho monto a su poderdante.

c).- Un porcentaje de dicho monto adeudo, que en calidad de daño a responsabilidad civil, (daños y perjuicios), le ha generado la negligencia y/o retraso de pago por parte de tal deudor principal y responsable GUSTAVO GÓMEZ GARZA a su poderdante.

d).- Los honorarios y costas judiciales, que genere la tramitación de la presente demanda, misma que ha resultado necesario promover en base, al incumplimiento hasta, la fecha por parte de tal susodicho demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación diario de la Republica, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 08 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

312.- Enero 27, Febrero 3 y 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 986/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMIN VÁZQUEZ OLLERVIDES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Romita número 6522 lote 16, manzana 18 del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, con una superficie de 120.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Romita, AL SUR; 6.00 metros con lote 45; AL ESTE en 20.00 metros con lote 17 y AL OESTE 20.00 con lote 15, de la Finca 160738 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

381.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 989/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUSTAVO CERVANTES MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Ampliación El Sumidero número 278 casa 18 manzana 09, Unidad Habitacional La Cima Sexta Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con casa 19, AL ESTE: 2.30 metros con casa 33 del Condominio El Oasis, ESTE 3.70 metros con casa 33 del Condominio El Oasis. , AL SUR 12.00 metros con casa 17, AL OESTE en 2.90 metros con calle Ampliación El Sumidero, AL OESTE 3.10 metros con calle Ampliación El Sumidero, de la Finca Urbana 157040 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

382.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1003/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERIBERTO SANTIAGO MORENO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Lago de Atitlan número 1140 lote 21, manzana 64 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 46.38 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con límite de la colonia, AL SUR 6.00 metros con calle Lago de Atitlan, AL ESTE .17.00 metros con lote 22 y AL OESTE 17.00 metros con lote 20, de la Finca 160737 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor

circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

383.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1002/12013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de REYES VALDEZ MENDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Parque del Mirador número 109 lote 9, manzana 8, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 56.81 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote con calle Parque del Mirador, AL ESTE 17.00 metros con lote 11, AL SUR 6.00 metros con lote 10 y AL OESTE 17.00 metros con lote 7, con Clave Catastral 31-01-23-007-005 de la Finca 160731 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

384.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1026//2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE AGUILAR BAUTISTA Y MARBELLA ALCUDIA DOMÍNGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Río San Francisco número 731 lote 45, manzana 63 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 16; AL SUR; 6.00 metros con calle Río San Francisco; AL ESTE; en 17.00 metros con lote 44; y AL OESTE 17.00 metros con lote 46 de la Finca 156856 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

385.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1024//2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAMUEL RAMÍREZ LARA Y YOLANDA LEYVA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Valle de Monterrey número 425, lote 25, manzana 30, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Valles, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 56.81 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros lineales con Valle de Monterrey; AL SUR; 6.00 metros lineales con lote 26; AL ESTE; en 17.00 metros lineales con lote 27 y AL OESTE 17.00 metros lineales con lote 23, con Clave Catastral 31-01-23-029-013 de la Finca 157209 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 246,000.00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

386.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1316/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR BALDERAS PEÑA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Carretera a Ejido La Retama número 194, manzana 55, lote 31, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de 90.39 metros cuadrados y superficie de construcción de 40.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 28, AL SUR 6.00 metros con calle que va a Ejido La Retama, AL ESTE en 15.06 metros con lote 30, y AL OESTE en 15.07 con lote 32, de la Finca Número 7361 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

387.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1303/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SUSANA CORTES MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Centaurea número 375 manzana 68, lote 08, Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II Etapa II B, con una superficie de 75.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con Privada Centaurea, AL ESTE; 15.00 metros con lote 07; AL SUR en 5.00 metros lineales con lote 70, y AL OESTE 15.00 con lote 8-A, con Clave Catastral 310123476003 de la Finca 9074 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

388.- Febrero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1060/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Cristal número 219 del lote 15, manzana 9, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, en esta ciudad, con una superficie de 108.50 metros cuadrados y superficie de construcción de 48.54 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 14, AL SUR 15.50 metros con lote 16, AL ESTE 7:00 metros con calle Cristal y AL OESTE 7.00 metros con lote 33, con Clave Catastral 31-01-25-100-015 de la Finca 160735 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

389.- Febrero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de enero del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Liliana López Silva apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. JOSÉ BENJAMÍN CHOW DEL CAMPO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Rubí, número 111, colonia Petrolera Fraccionamiento Chairel en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89239, y que se identifica como lote 135, de la manzana 11, con una superficie de 603.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.90 metros con lote número 124, y en 15.20 metros con lote número 125; AL SUR en 18.00 metros con calle Rubí; AL ORIENTE en 28.70 metros con lote número 136, y AL PONIENTE en 31.10 metros con lote número 134, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 9756 del municipio de Tampico, Tamaulipas al cual se le asignó un valor pericial de \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los 13 trece días del mes de enero del 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

390.- Febrero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 246/2012, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROMANA CARRILLO SOLÍS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 25-A, de la manzana 81, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, en el conjunto habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa IV-A, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 m2., ubicada en Privada Betónica 516 y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: e 15.00 m (quince metros), con lote 25; AL SUR: en 15.00 m (quince metros), con lote 26, muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 m (cinco metros), con lotes 11 y 12; AL OESTE: en 5.00 m (cinco metros), con área común (Privada Betónica).- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de

Tamaulipas, en Inscripción 2a, de la Finca No. 23830, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$157,400.00 (CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

391.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de enero del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00176/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ISAÍ GARNICA ZÚÑIGA, consistente en: bien inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia número 100, lote número 5, manzana 6, colonia Unidad Nacional Ampliación, Sector Lucio Blanco, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.80 metros con lote 4, AL ESTE en 10.00 metros con zona inundable; AL SUR en 34.65 metros con lote 6, AL OESTE en 10.00 metros con calle Francisco Sarabia, con una superficie de 318.00 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 9659 ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$2,305,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días; en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, únicamente en días hábiles, en el entendido de que deberán

ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo la postura sin sujeción a tipo.- Lo anterior es dado el presente a los 09 nueve de enero del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

392.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria motivo del presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 772/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada, "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandatario de sociedad de HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARÍA ELENA BRAMBILA YÁÑEZ, consistente en.- bien inmueble ubicado en Prolongación Callejón de Barriles, número 601, vivienda 25, manzana 3, condominio 4, del Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, hoy en día Andador Puerto Cancún II, número 404 del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 23 del mismo condominio; AL ESTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número 18 del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole un indiviso, sobre las áreas comunes del 2.7778%; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 76689, Legajo 1534 de fecha 21 de agosto de 1998 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca Urbana Número 1214 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el

local de este a las (12:00) doce horas del día veintisiete de febrero del dos mil quince, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los 12 doce días del mes de enero del 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

393.- Febrero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. BLANCA LILIA TORRES RICARDEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER PONCE HERNÁNDEZ, consistente en.

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí número 739, lote 3, manzana 26, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con fracción del lote 60; AL ESTE en 20.00 metros con fracción del lote 3; AL SUR en 6.00 metros con calle Boulevard Río Tamesí; AL OESTE en 20.00 metros con fracción del lote 3; el cual se encuentra actualmente inmatriculado bajo el Número de Finca 32781 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y se le asignó un valor pericial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es da presente a los dieciséis días del mes de diciembre de dos catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

394.- Febrero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00840/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALFREDO ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ, GABRIELA ADRIANA CASAS ALBA, ALFREDO PÉREZ MALERVA Y SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca No. 3298 del municipio de Tampico, ubicado en calle Reforma Administrativa No. 111, colonia Revolución Verde en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 320.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.00 metros con lotes 1, 2, y 3, AL SUR.- en 20.00 metros con lote 10, AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 7 y 9, AL OESTE.- en 16.00 metros con calle Reforma Administrativa, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 10673, Legajo 6214, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 02 de octubre de 2007, al que se fijó un valor pericial de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día once de diciembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

395.- Febrero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00869/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en

contra de NOHEMÍ MARTÍNEZ GÁMEZ Y JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ ORTIZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: Prolongación Callejón de Barriles N° 601, vivienda 16, manzana 3, condominio 5, del Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, hoy en día Andador Puerto Campeche N° 207, del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero Tamaulipas, identificado como Finca Número 32937, de ciudad Madero Tamaulipas .con una superficie de construcción de 30.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE.- en 9.85 metros con vivienda número 15 del mismo condominio, AL SUR.- en 5.60 metros en dos tramos, 4.25 metros con vivienda número 19 y 1.35 metros con área común, ambas del condominio número 4 de la misma manzana, AL OESTE.- en 9.85 metros con área común del propio condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de 0 indivisos sobre las áreas comunes del 2.6316%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Urbana No 32937, de fecha 07 de mayo de dos mil catorce, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, Inscrita en la Sección I, No 90522, Legajo 1811, de fecha 19 de noviembre de 1998, en Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día doce de enero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

396.- Febrero 3 y 10.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00514/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARÍA DEL SOL RIVERA DÍAZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se describe como Vivienda Uno, manzana tres, condominio cuatro, del Fraccionamiento Los Médanos, hoy en día Circuito Puerto Interior, No. 403, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en

9.85 metros con vivienda número uno del condominio número cinco de la misma manzana, AL SUR.- en 9.85 metros con vivienda número dos del mismo condominio, AL ESTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE.- en 5.60 metros con vivienda número tres del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 33736, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día doce de enero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

397.- Febrero 3 y 10.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 543/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra del C. VICENTE HUGO GARZA GÓMEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote 4 manzana 3, de la Privada Oriente del Fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 343.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.00 M.L con lote 3, de la manzana 3, AL SURESTE en 13.75 M.L con límite de fraccionamiento, AL NOROESTE en 13.75 con calle Cuarzo, y AL SUROESTE en 25.00 metros con lote 5, manzana 3.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16880 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 26 de febrero del 2009.- Valor comercial \$3'490,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles así mismo se fijen en la Oficina Fiscal, y puerta del Juzgado de Cd. Victoria, Tamaulipas, en días hábiles, así como en un periódico de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en días naturales concediéndosele cuatro días más para la fijación de los edictos por razón de la distancia.- Se previene al ejecutante para que en la última publicación a la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar un término de tres días hábiles convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las

personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de enero del dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

398.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 01062/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudia Liliana López Silva apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ARMANDO LARA DE LA GARZA, ERIKA VELERIA GUILLEN DÍAZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 18137 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Ombú número 26, manzana 3, lote 32 Fraccionamiento Residencial Arboledas superficie de terreno 146.25 metros cuadrados, superficie construida 98.01 metros cuadrados Referencia Catastral 22-01-12-166-013, medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con calle Ombú, AL SUR 7.50 metros con lote 10, AL ORIENTE 19.50 metros con lote 31, AL PONIENTE 19.50 metros con lote 33, con un valor comercial de \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal de donde se encuentre el bien, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las diez horas del veinticinco de febrero de 2015, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

399.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Saúl David Rubio Vega, como apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAMÓN SÁNCHEZ LUGO Y MARIBEL GENOVEVA GARCÍA BARRIENTOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles con construcción, ubicados en la calle Maestros consistentes en: lotes 54 y 55, de la colonia Ampliación Bertha del Avellano: lote 54 con una superficie de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 23, AL ESTE en 20 metros con lote 55, AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros y AL OESTE en 20.00 metros con lote 53 propiedad de Alberto Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 35571 del municipio de Victoria; lote 55 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 24; AL ESTE en 20.00 metros con lote 56; AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 54 propiedad de Reynaldo Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 35569 del municipio de Victoria.- Con valor comercial de \$953,260.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)(sic), con rebaja del 20% (veinte por ciento de su valor), correspondiendo la rebaja de \$190,652.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el precio del remate será la suma de \$762,608.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

400.- Febrero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00131/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por Ing. Francisco Javier Martínez Carbajal, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ ROBLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa, número 11 entre Javier Salinas y María Salome, del Fraccionamiento

Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 17, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con calle Javier Salinas, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 18, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 52890, Legajo 1058 de fecha 13 de marzo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así mismo con Número de Finca 84227 de este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., 19 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

401.- Febrero 3 y 10.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de enero de 2015, dictado dentro del Expediente Número 164/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de BLANCA ESTHELA HERNÁNDEZ CAVAZOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle José Luis Cuevas número 1006 lote 23, manzana 193, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, en esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros lineales con lote 22, AL SUR 17.00 metros lineales con lote 24, AL ORIENTE: 07.00 metros lineales con calle José Luis Cuevas y AL PONIENTE: 07.00 metros lineales con lote 4, con Clave Catastral 31-01-12- 471-005, de la Finca 162184 y cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 17492, Legajo 2-350 y Sección Segunda, Número 11 Legajo 2395 de Fecha 21 de noviembre del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- El remate comprende las mejoras existentes sobre dicho bien inmueble, y son referidas en el respectivo avalúo.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

402.- Febrero 3 y 10.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de ISABEL GASPAS SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 353-A de la calle Industria de la Transformación, Planta Alta, Fraccionamiento Industrial del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 12, manzana 6, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros y colinda con límite del fraccionamiento; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación; AL ESTE:- en 17.00 metros y colinda con lote 11 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 13, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3160 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las diez horas del día dieciocho de febrero del dos mil quince, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$153,923.75 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$102,615.83 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,523.16 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 16/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Miguel

Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 08 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

508.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 310/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JOSÉ ALBERTO MUÑOZ CASAS Y DIANA ELIZABETH ADAME REYES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 316-A, interior, planta baja, de la calle Río Mante, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 5, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; asimismo e/ 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros y colinda con calle Río Mante; AL SUR:- en 6.00 metros y colinda con Sr. Romero Garibaldi, AL ESTE.- en 15.00 metros y colinda con lote 6 y AL OESTE:- en 15.00 metros y colinda con lote 4.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52,892, Legajo 1,058, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (13) trece de marzo de (1995) mil novecientos noventa y cinco, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$144,074.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,049.33 (NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,209.86 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de

que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 05 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

509.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00312/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JESÚS MORALES RIVERA y SUSANA MUÑOZ MONSIVÁIS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 146 de la calle Andador C, en el Conjunto Habitacional Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 10 de la manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 111.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros y colinda con Andador C; AL SUR:- en 6.00 metros y colinda con propiedad privada, AL ESTE:- en 18.50 metros y colinda con lote 11 y AL OESTE:- en 18.50 metros y colinda con lote 9., el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 87,385, Legajo 1,748, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción, veinte de julio de mil novecientos noventa y tres, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,709.75 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$115,139.83 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,027.96 (VEINTITRÉS MIL VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 10 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

510.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MARTIN SEGOVIA ÁVILA Y MARISOL AGUILAR CÁRDENAS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye con el número 325-B Planta Alta de la calle Andador Privado entre Andador A y Octava, lote 7, manzana 1, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con lote 1; AL SUR.- En 06.00 metros con Andador Privado; AL ESTE.- en 17.00 metros con Alejo Gutiérrez, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 8, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1208 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las diez horas del día cinco de marzo de dos mil quince, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$132,816.50 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$88,544.32 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,708.86 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia

del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 10 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

511.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 11/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LORENZO PÉREZ FERNÁNDEZ Y VERÓNICA MOLINA SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle De los Trabajadores, número 148, lote 18, manzana 5, de la Unidad Habitacional Colonia Cuauhtémoc, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, predio con una superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con lote 19; AL SUR: en 17.00 metros colinda con el lote número 17; AL ESTE: en 5.94 metros y colinda con lote 4 y AL OESTE: en 5.94 metros colinda con calle De los Trabajadores.- Inmueble que los demandados adquieren mediante el Contrato de Compra Venta del día (3) tres de agosto de (1993) mil novecientos noventa y tres, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, Número 7806, Legajo 157, del municipio de Camargo, Tamaulipas de fecha 20 de junio del 1994, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.-

Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 08 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

512.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 311/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CESÁREO GARCÍA SANTOS y MA. INÉS AGUILAR AGUILAR se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 118, de la calle Fidel Velázquez, del lote 10, manzana 3, de la "Unidad Habitacional Insurgentes"; dicho predio tiene una superficie de 148.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 metros y colinda con lote 19.- AL SUR.- en 25.00 metros y colinda con lote 9, AL ESTE.- en 5.94 metros y colinda con propiedad particular y AL OESTE.- en 5.94 metros y colinda con calle Fidel Velázquez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 61,462, Legajo 1,230, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (21) veintiuno de octubre de (1992) m! novecientos noventa y dos, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte,

se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 08 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

513.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00216/2011, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de ISRAEL OLIVARES GARZA Y MARÍA DEL ROSARIO SOTO RAMOS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 122 de la calle Industria Maquiladora del lote 18, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con calle Industria Maquiladora; AL SUR.- en 06.00 metros con lote 39; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 17, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3051 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$180,090.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$120,060.00 (CIENTO VEINTE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,012.00 (VEINTICUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio,

quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 10 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

514.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00297/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JUAN ANTONIO CARDONA GARCÍA, se ordena sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 255 de la calle Río Purificación Fraccionamiento San Miguel Nuevo y el lote 45 manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con calle Río Purificación; AL SUR.- en 06.00 metros con lote 35; AL ESTE.- en 20.00 metros con lote 46, y AL OESTE.- en 20.00 metros con lote 44, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca número 1155 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$148,370.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,913.32 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,782.66 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de

que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 10 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

515.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 303/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de LAURA BEAR HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 328-B, Planta Alta, de la calle Río Mante, Fraccionamiento Insurgentes y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 24, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del Tote continuo; dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros y colinda con calle Río Mante; AL SUR.- en 6.00 metros y colinda con Romeo Garibaldi, AL ESTE.- en 16.00 metros y colinda con lote 22 y AL OESTE.- en 16.00 metros y colinda con lote 26, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1145 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante, este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$135,024.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$90,016.00 (NOVENTA MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,003.20 (DIECIOCHO MIL TRES PESOS 20/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de

Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a, 08 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

516.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00452/2012, promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores; en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciaria en el Fideicomiso Número 262757, en contra de EFRÉN ALONSO GONZÁLEZ MONCIVAIS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Fresno número 436, manzana 70, lote 76, Fraccionamiento Valle Elizondo, superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con calle Sauce; AL SUR, 6.00 metros con calle Fresno, AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 77; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 75, y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

517.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00043/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ULISES VARGAS ARIZAVALO en contra de ELDA CÁCERES RENDÓN, JOSÉ GUADALUPE LARRAGA GUEVARA se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en calle Rubén Romero número 302-A, colonia Miguel Alemán, de ciudad Mante, Tamaulipas, identificado como fracción del lote 4, manzana 37, compuesto por una superficie de 612.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.50 metros con calle Rubén Romero; AL SUR: en 24.50 metros con lote 3; AL ESTE en 25.00 metros con José Guadalupe Larraga Guevara; y AL OESTE en 25.00 metros con lote 5, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1089, Legajo 5-022, de fecha 13/03/2007; del municipio de Mante, Tamaulipas.- Valuado por los peritos en la suma de \$859,100.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de seros terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 20% de su valor, se señalan las diez horas del día tres de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

518.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01364/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LAURA ELENA FLORES ALATORRE COLLADO Y JOSÉ MARTÍN ACUÑA CASANOVA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Av. Loma de Oro No 114, Fraccionamiento Lomas de Rosales, en Tampico, Tam., manzana 14, lote 23, en Tampico, Tam., con área total de 406.00 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 28,00 metros, con lote 22, AL SUR.- en 28.00 metros, con lote 24, AL ORIENTE.- en 14.50 metros, con propiedad privada, AL PONIENTE.- en 14.50 metros, con calle Loma de Oro.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No 24154, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$2'887,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE para la celebración del remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.- Es dado el presente edicto el día trece de enero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

519.- Febrero 10 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00808/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBIA ARACELY ARRIATA COELLO Y CRUZ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Patrimonio Cultural, número 17, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 55.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100411, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la demandada, que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

520.- Febrero 10 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00717/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS MANUEL ESPIRICUETA NAVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Pirules, número 643, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas Etapa I-C" edificada sobre el lote 34 de la manzana 17, con superficie de terreno de 60.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de construcción de 35.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 metros con lote número 34-A, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con área común, AL ESTE: en 04.00 metros con lote número 07, AL OESTE.- en 04.00 metros con calle Pirules.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Número de Finca 10123 de fecha doce de noviembre del dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 10123 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

521.- Febrero 10 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00997/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESSICA RINA LUGO SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle 14, número 96, manzana 37, del Fraccionamiento "Molino del Rey III" edificada sobre el lote 40 de la manzana 37, con superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> y

con una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con lote número 5, AL SUR, en 6.80 mts con calle 14, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 39, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 41.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 30999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,100.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

522.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de enero del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00783/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de VÍCTOR MANUEL GUERRERO GÁMEZ Y SARA OLMEDO HERNÁNDEZ., consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en la manzana 1, condominio 1, vivienda 14, del Conjunto Habitacional denominados Los "Médanos", hoy Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 39.81 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.85 metros con vivienda 15 del mismo condominio; AL ESTE en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL SUR en 9.85 metros con vivienda 13 del mismo condominio; AL OESTE en 5.60 metros con vivienda 12 del condominio 2 de la misma manzana.- Concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 4.5455%.- Con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 20687, Legajo 414, de fecha 04 de mayo del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y datos de gravamen en Sección II, Legajo 169, número 8442, de fecha 04 de mayo del año 2000 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca Número 33594 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en

Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los (19) diecinueve de enero del (2015) dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

523.- Febrero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00138/2011, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MONSERRAT GABRIELA LEÓN VILLALPANDO, consistente en.

Vivienda o casa-habitación en condominio número cincuenta y tres, tipo unifamiliar-individual, desplantada en el área denominada M-3 (M guion tres) del Conjunto Habitacional Residencial "Valle Escondido I", del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es Privada Valle Escondido número ciento cincuenta y cuatro, entre Avenida Naciones Unidas y Avenida de las Palmas, colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de construcción de setenta metros cuadrados y una superficie aproximada de terreno de sesenta y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro metros treinta y cinco centímetros, con casa individual uno; AL SUR, en cuatro metros treinta y cinco centímetros, con Privada Valle Escondido; AL ESTE, en quince metros, con casa cincuenta y cuatro; y AL OESTE, en quince metros, con casa cincuenta y dos guion A; así como el indiviso equivalente a diecinueve metros veintitrés centímetros cuadrados que a dicha vivienda o casa-habitación le corresponde sobre las áreas comunes del condominio, vivienda o casa-habitación que consta de: sala comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo, patio de servicio y estacionamiento.- casa-habitación que se encuentra debidamente inscrita en propiedad y en hipoteca en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo la Finca Número 1927, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los 14 catorce días del mes de enero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

524.- Febrero 10 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la audiencia de primera almoneda de fecha quince de enero del dos mil quince y auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, dentro del Expediente Número 1147/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EVANGELINA BAZÁN VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda 20, área construida 30.34 m2, ubicada en la manzana tres, condominio uno, calle Prolongación de los Barriles, Conjunto Habitacional Los Médanos hoy Fraccionamiento Puerto Alegre, de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 30.34 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número diecinueve del mismo condominio, AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiuno del mismo condominio, AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio correspondiéndole un indiviso a la vivienda sobre las áreas comunes 3.5715%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 33260 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en días naturales, debiendo la última publicación y fecha de la audiencia mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a

las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- Con una rebaja del 20% (veinte por ciento) en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

525.- Febrero 10 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00467/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por VÍCTOR GABRIEL MACÍAS GARRIDO Y MARÍA AMPARO MARTÍNEZ VALLADARES, en contra de JOSÉ GUADALUPE P. TAGLE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 8176, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción de lote 10 manzana 4 colonia Rodríguez, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.60 metros con lote 7, AL SUR 3.60 metros con calle Topiltzin, AL ESTE 30.00 metros con fracción del propio lote 10, y AL OESTE 30.00 metros con lote 10, propiedad de José Guadalupe Pérez Tagle Martínez.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y los Juzgados, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 10 y 19.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01363/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de JOSÉ EUGENIO ELIZONDO SALAZAR, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA MORENO GARZA, ROSA HERLINDA ELIZONDO MORENO, AMELIA AURORA ELIZONDO MORENO, EUGENIO ELIZONDO MORENO Y JOSÉ ELIZONDO MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

527.- Febrero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00066/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL CUELLAR GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. RAMONA AYALA LEAL VIUDA DE CUELLAR coma heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día y hora habit luego que las labores de este Juzgado lo permitan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

528.- Febrero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FARIDE HANUN RADA, denunciado por JORGE ANTONIO MANRIQUE HANUN.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en

la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

529.- Febrero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA HURTADO HERNÁNDEZ, quien falleció el 21 veintiuno de octubre del 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DAVID RUIZ HURTADO Y RAFAEL RUIZ HURTADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

530.- Febrero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de enero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por ÁLVARO ELÍAS GARCÍA GONZÁLEZ a bienes de CELIA DE SANTIAGO PALOMARES FREGOSO también conocida como CELIA PALOMARES FREGOSO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

531.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. OLGA GABRIELA GONZÁLEZ CERVANTES, denunciado por los CC. OLGA GABRIELA TEJA GONZÁLEZ, ANA SOFÍA TEJA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

532.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01389/2014, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES CASANOVA AGUIRRE, MARÍA ESTHER CASANOVA ALONSO, la Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL DÍAZ FERNÁNDEZ, quien falleció el día (23) veintitrés de octubre del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; se expide el presente edicto a los 01 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

533.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01040/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN SOTO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. JUANA SILVIA SOTO RODRÍGUEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

534.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del 00532/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANO FLORES SALINAS, promovido por VERÓNICA FLORES GARZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

535.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EUGENIA NACIANCENO DE VALENCIA Y/O MARÍA EUGENIA VALENCIA, Y ERNESTO VALENCIA MANZO, denunciado por LETICIA EUGENIA VALENCIA NACIANCENO, asignándosele el Número 00022/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

536.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GASPAR MARTIN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, bajo el Número 00075/2015, y denunciado por la C. LAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

537.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del presente año (16 de enero del 2015), radicó el Expediente Número 5/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ ANGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. JUANA TORRES SERRATO, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de enero del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

538.- Febrero 10 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto De Primera Instancia De Lo Familiar Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido per ALEJANDRA AGUIRRE SALAZAR, en contra de Usted.- Asimismo, por auto de fecha 09 nueve de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a

Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con ALEJANDRA AGUIRRE SALAZAR, derivado del matrimonio celebrado el 24 de noviembre de 1989, por la causal que establece el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- 2.- En caso de oposición a las prestaciones del actor, el pago de los gastos y costos que origine el presente Juicio.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas a 25 de septiembre del 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

539.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
JOSÉ ALBERTO TORRES LUNA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00903/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MIREYA ALEJANDRA ROCHA HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ ALBERTO TORRES LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

540.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.  
SYLVIA DE LA FUENTE AMARO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01461/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SERGIO BALTIERRA

GONZÁLEZ, en contra de SYLVIA DE LA FUENTE AMARO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintinueve de octubre del año en curso, signado por SERGIO BALTIERRA GONZÁLEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de SYLVIA DE LA FUENTE AMARO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Aguas Termales N° 25 colonia Las Norias entre las calles Agua Dura C.P. 87390 Localidad Tamaulipas, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 2)5, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos per la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 entre calle 10 y 12 C. P. 87300 de la Zona Centro así como por autorizado para tales efectos al C. Lic. Juan Antonio Huerta Ibarra.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciada José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. SERGIO BALTIERRA GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como la solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SYLVIA DE LA FUENTE AMARO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en la dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada SYLVIA DE LA FUENTE AMARO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Illegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

541.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS ALBERTO VALLEJO ESCAMILLA Y ALMA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ. PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. de C.V., en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su constelación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

542.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS ROBERTO VELÁZQUEZ FLORES. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su constelación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

543.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALEJANDRA CASTILLO SOTO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de agosto de 2012 ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO a bienes de JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, por lo que es procedente hacerle saber:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de Agosto del dos mil catorce (2014).- Visto el estado procesal que guardan los autos del Expediente Número 01157/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA y no obstante que mediante escrito de fecha veintuno de agosto del año dos mil doce compareció la C. MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO promoviendo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su ex esposo JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, manifestado que de su unión matrimonial con el citado fallecido procrearon un hijo de nombre SERGIO MEDINA DE LOS REYEZ, a quien por auto del veintiséis de agosto del año inmediato anterior se ordenó notificar de la tramitación de este Juicio, y apareciendo además que por resolución de primera sección de fecha catorce de noviembre del mismo año (2013) se declare como única heredera a la C. MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a SERGIO MEDINA DE LOS REYES como hijo de de cujus, y que seguido este Juicio por sus demás trámites, el seis del presente mes y año se ordenó dictar la sentencia de adjudicación correspondiente, es de mencionarse que del análisis del acta de defunción del extinto JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, se aprecia que este al momento de su fallecimiento se encontraba viviendo en unión libre con la ciudadana ALEJANDRA CASTILLO SOTO, y por tanto, esta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2665 del Código Civil vigente en el Estado, pudiere tener derecho a heredar, pues tal numeral establece textualmente lo siguiente:

"ART. 2665.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima:

I.- Los descendientes, cónyuge, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado, y en ciertos casos los concubinos;

II.- A falta de los anteriores, la Beneficencia Pública."

Luego entonces, si se tramitó el presente Juicio sin que haya sido llamada al mismo la señora ALEJANDRA CASTILLO SOTO para que ejerciera su derecho como posible heredera, es que se estima que el presente procedimiento se siguió sin darle oportunidad de deducir sus derechos que pudiera tener en los bienes del autor de la sucesión, por tanto, en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos del Estado de Tamaulipas; esta autoridad se encuentra obligada a emplazar a Juicio de manera directa y personal a la C. ALEJANDRA CASTILLO SOTO a fin de salvaguardar las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, consideraciones que encuentran apoyo en lo conducente, en la tesis XX. 1º a.c.37. C, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, visible en el semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIV, diciembre de 2006, Materia Civil, Pagina 1355, que reza:

Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal y por edictos cuando se desconozca su existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- El artículo 787 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un Juicio Sucesorio Intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto.- Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandara publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocara a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto.- En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcusos que el Juez de la instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que solo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen.- En consecuencia, lo procedente es dejar insubsistente todo lo actuado a partir del auto de veintidós de agosto de dos mil doce, el cual admitió a trámite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL MEDINA SILVA, denunciado por MARÍA MAGDALENA DE LOS REYES DELGADO, y sus consecuencias jurídicas, y se ordena llamar a Juicio a la posible heredera ALEJANDRA CASTILLO SOTO, a fin de que previa demostración del carácter de concubina del de cujus, el cual se deduce del acta de defunción, haga valer los derechos hereditarios que considere tener respecto de los bienes que forman parte de la masa hereditaria, dentro del presente Juicio, y hecho que sea lo anterior, se prosiga en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas, en consecuencia, requiérase a la denunciante para que dentro del término de tres días manifieste bajo protesta de decir verdad si conoce el domicilio de la presunta heredera ALEJANDRA CASTILLO SOTO y en su caso lo proporcione, en la inteligencia de que si se ignorase el mismo el llamamiento a Juicio deberá hacerse por medio de edictos, en salvaguarda de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, y hecho que sea lo anterior, prosígase en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 68 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Lic. María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 21 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

544.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. AGUSTÍN CISNEROS BOCHAS,  
RAFAEL CISNEROS MANCERA,  
AGUSTÍN CISNEROS MANCERA Y  
FABIOLA CISNEROS MANCERA.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1322/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por Héctor Rolando Bazaldua Soria en su carácter de endosatario en procuración de CALLE NARANJOS LLC. y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- el pago de la cantidad de US\$131,540.70 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS 70/100 M.A.), B).- El pago de los intereses moratorios causados a partir de que el demandado se constituyó en mora, hasta el total de la liquidación del presente adeudo a razón de 17.75% tasa anual, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico local del Estado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de un término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Se fijara, además, en la puerta del Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista que se fijara en los estrados del Juzgado y la cual deberá de contener, la determinación judicial que ha de notificárseles, tal y como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

545.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ TREVIÑO CASTRO,  
TERESO GÓMEZ MIRELES,  
FRANCISCO COMPEAN TOVIAS,  
ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA,  
JUAN RÍOS RUIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA GARZA BARRÓN DE VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con

fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ TREVIÑO CASTRO, TERESO GÓMEZ MIRELES, FRANCISCO COMPEAN TOVIAS, ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA, JUAN RÍOS RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legales antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

546.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. TERESO GÓMEZ MIRELES,  
JUAN RÍOS RUIZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01165/2014 relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA GARZA BARRÓN DE VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados TERESO GÓMEZ MIRELES, JUAN RÍOS RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

547.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas, 26 de enero de 2015

C. VICTORIA CASTILLO LARA.

Exp. Núm. 00482/2014

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00482/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OCTAVIANO RIVERA GARCÍA, en contra de la C. VICTORIA CASTILLO LARA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en el diario local de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado a la C. VICTORIA CASTILLO LARA, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 26 de enero del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

548.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 30 de octubre de 2014

BANCA CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DOMICILIO DESCONOCIDO.

EL C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00309/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HUMBERTO RODRÍGUEZ FLORES en contra de BANCA CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y OTRO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su, contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

##### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

549.- Febrero 10, 11 y 12.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 830/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez, Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, en su carácter de endosatarios en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de JUAN GERARDO RAMOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en:- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 16, manzana 14, zona 02, colonia Simón Torres, con una superficie de 160.00 m2. el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NE: con lote 17, 20 m. y 2 cm; AL SE: con lote 08, 8 m y 0 cm; AL SO: con lote 15, 20 m y 0 cm; AL NO: con calle Mateo Acuña, 8 m., y 5 cm, con datos de registro Sección I, Número 36030, Legajo 721, municipio de Victoria, valuado en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que dicha cantidad fue el valor sobre la totalidad del inmueble y toda vez que el remate ordenado es sobre el 50% por lo que fa cantidad que arroja es de \$187,500 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del 50% del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, según dictamen pericial que, obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

##### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

550.- Febrero 10, 12 y 18.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS CEPEDA GUERRERO, MARIO ALBERTO RÍOS JARAMILLO en contra de MARIO VARGAS PORRAS, BEATRIZ RUIZ ZÚNIGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa habitación ubicada, en calle Paseo de los Álamos, N°. 437, L-42, M-4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.20 m, con área de donación, AL SUR, en 17.20 m, con lote 43, AL ESTE, en 7.00 m, con lote 41, y AL OESTE, en 7.00 m, con calle Paseo de los Álamos, y con los siguientes datos de registro Finca 72531 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito ensobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

551.- Febrero 10, 12 y 18.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo Menor.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, acuerdo de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ, en contra de MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SÁNCHEZ Y EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordenó en forma legal la venta en remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.- 1.- Terreno urbano ubicado en calle Tonatiuh, lote 4, manzana 26, zona 02, con una superficie de 171.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 21.15 metros con lote 3; AL SURESTE en 8.18 metros con calle Tonatiuh; AL SURESTE en 21.40 metros con lote 0.5, y AL NOROESTE en 7.90 metros con lote 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 50, Legajo 2007, Sección 3, de fecha 26 de abril del 2006, de fecha 7 de mayo del 2013, con un valor de \$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS. 00/100 M.N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán tanto en el Diario Oficial del Estado, y por una sola vez en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a su disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Postura legal.- será postura legal la que cubra las terceras partes del precio del avalúo.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevara a cabo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. WENDY TRUJILLO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

552.- Febrero 10, 12 y 18.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Miguel Alemán, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 0002/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano CARLOS GARCÍA ZARATE, respecto de un bien inmueble urbano compuesto de 968.00 metros cuadrados de superficie, ubicado en la calle Quinta, entre las calles Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, y tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en 44.00 metros con propiedad de Aurora García.- AL SUR: en 44.00 metros con propiedad actualmente de San Juanita Lidia Cavazos Treviño, AL ESTE: en 22.00 metros a la vía publica denominada calle Quinta; y, AL OESTE: en 22.00 metros con propiedad actualmente de Juan Peña González.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

### ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 22 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

553.- Febrero 10, 19 y Marzo 3.-1v3.